

Salto, 24 de junio de 2024

VISTO: Que el próximo domingo 30 de junio de 2024 se realizarán las Elecciones Internas en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO: **I)** Que esta Administración habitualmente ha decretado no cobrar el boleto en el Servicio Urbano del Transporte de Pasajeros en oportunidad de realizarse Actos Eleccionarios.

II) Que en consecuencia, es conveniente y necesario que los ciudadanos puedan trasladarse a los respectivos lugares en que les corresponda sufragar, ofreciendo por lo tanto como facilidad a los usuarios, el Servicio de Transporte Urbano de pasajeros sin costo.

ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto en el Artículo 275 Nal. 4 de la Constitución de la República y en uso de sus facultades legales, el **Sr.**

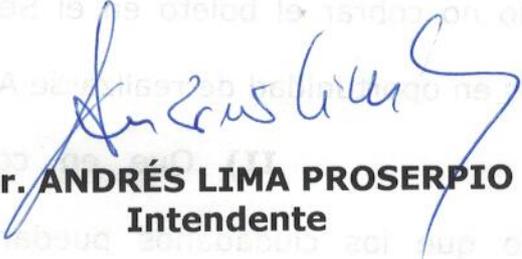
INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

1º) El transporte urbano de pasajeros dependiente del Gobierno Departamental de Salto, del día domingo 30 de junio de 2024, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 21:00 horas, se cumplirá sin costo para todos aquellos ciudadanos que acrediten su condición de votante.

2º) La condición antes mencionada, quedará demostrada con la simple presentación de la Credencial Cívica.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Publíquese en la página web de la Intendencia de Salto. Pase a Prensa para su mayor difusión. Tomen nota la División Ómnibus y la Dirección de Hacienda y Administración. Cumplido, archívese.-



Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO
Intendente



Téc. Univ. GUSTAVO CHIRIFF
Secretario General